

ANEJO 1

***Documento de respuesta al informe de los Servicios Técnicos
de Urbanismo del Consell de Mallorca
(Expte. 842604J)***

INDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO	4
3.	NORMAS, ESPECIFICACIONES Y DIBUJOS TIPO DEL PROYECTO	5
4.	ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	6
	4.1. ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO	6
	4.1.1 Plan Territorial Insular de Mallorca	6
5.	ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES EN EL ENTORNO DE LOS TERRENOS DE AMPLIACION EDAR 2 PALMA	13
6.	PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PAISAJÍSTICAS.	15
	6.1. Barreras vegetales en la instalación de recepción	15
	6.2. Evitar la impermeabilización de los caminos	16
	6.3. No afección a elemento de patrimonio cultural y etnológico	16
	6.4. Mejora de la zona del Torrent Gros	18
7.	JUSTIFICACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE LA POSICIÓN DE RECEPCIÓN	19
8.	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS SERVIDUMBRES EN FINCAS AGRÍCOLAS	21
9.	ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE LA RED VIARIA DEL CONSEJO Y LA MOVILIDAD	22
10.	CONCLUSIONES	23
11.	IMÁGENES FOTORREALISTAS DE LA INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN	25
12.	PLANOS Y FICHAS	26

1. ANTECEDENTES

Este Proyecto se enmarca como parte de un Proyecto general impulsado por la Comisión Europea denominado GREEN HYSLAND que contempla la producción de energía eléctrica renovable a partir de una planta fotovoltaica de 10 MW y la gestión de su producción por medio de un equipo de conversión de energía eléctrica (equipo de electrólisis), que permite el almacenamiento en forma de hidrógeno. Este proyecto desplegará un ecosistema de hidrógeno (H₂) en pleno funcionamiento en la isla de Mallorca, España, convirtiendo la isla en el primer centro de actividad de H₂ de Europa en el sur de Europa.

Este hidrógeno es un “vector energético” versátil, gracias, por un lado, a su posibilidad de inyección en la red gasista (en forma de kWh verdes) y, por otro, a su uso en pilas de combustible para su reconversión en energía eléctrica. De esta manera, se consigue gestionar de manera eficiente la variabilidad e intermitencia de la generación renovable, pudiéndose atender la demanda energética de manera sostenible y sin depender de las condiciones climáticas del momento.

En este sentido, el presente Proyecto contempla la ejecución de una canalización enterrada de acero de 4” de diámetro que conecte una planta logística de recepción de hidrógeno, a ubicar junto a las instalaciones de la EMT de Palma, con la instalación de válvulas SANSON-01 perteneciente al gasoducto de transporte de gas natural existente San Juan de Dios-Ca’s Tresorer-Son Reus, propiedad de REDEXIS, donde se realizará una inyección y mezcla del hidrógeno en la corriente de gas natural y se distribuirá desde dicha instalación al resto de la red de transporte y distribución de gas natural en la isla de Mallorca.

La inyección de hidrógeno en la red gasista, generado en la planta de producción, requiere de la construcción de las instalaciones de recepción necesarias para el control de temperatura y regulación (con posibilidad de medición futura) del hidrógeno para, posteriormente realizar la odorización del gas como operación previa a su distribución canalizado e inyección en el gasoducto SANSON “San Juan de Dios - Ca’s Tresorer - Son Reus”.

Los Servicios Técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca emiten, a fecha 20 de septiembre de 2022, Informe de Propuesta Técnica con Expediente 842604J, en lo referente al Proyecto Green Hysland a efectos de la declaración de utilidad pública en el que se analizan diferentes aspectos que deberían justificarse para continuar con su tramitación.

2. OBJETO

Este documento describe, entre otros aspectos, los condicionantes urbanísticos y las medidas protectoras y paisajísticas del proyecto “INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE HIDRÓGENO PARA INYECCIÓN EN RED DE GASODUCTOS EN LA ISLA DE MALLORCA”, al objeto de justificar y dar respuesta al informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca (Expediente 842604J) para continuar con la tramitación del mismo y la obtención de la Declaración de Utilidad Pública (DUP).

3. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y DIBUJOS TIPO DEL PROYECTO

La presente Documento ha sido redactado teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación de aplicación. Sin carácter limitativo y a título meramente enunciativo, a continuación, se relaciona la normativa citada:

- Ley 1/1991, de 30 de Enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares.
- Ley 6/1997, de 8 de Julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares.
- Plan Territorial Insular de Mallorca (aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca el 13 de Diciembre de 2004).
- Estrategia del Paisaje del Consell de Mallorca del año 2019.
- Modificación número 2 del Plan Territorial Insular de Mallorca (aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca el 13 de Enero de 2011).
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y Medidas Tributarias.
- Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.
- Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears
- Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Illes Balears.

4. ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Con objeto de evidenciar la adecuación de la Instalación de Recepción y del Hidroducto proyectado al planeamiento urbanístico del Término Municipal afectado, así como a las Normas de Ordenación del Plan Territorial Insular de Mallorca y a la Ley 1/1991, de 30 de Enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares, se relaciona a continuación la clasificación urbanística del suelo por el que discurrirá la mencionada canalización, atendiendo a las distintas realidades normativas:

4.1. ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO

4.1.1 Plan Territorial Insular de Mallorca

El Plan Territorial Insular de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca el 13 de Diciembre de 2004 y modificado en dos ocasiones posteriormente (Junio de 2010 y Enero de 2011), es el instrumento general de ordenación del territorio de la Isla de Mallorca y de sus islotes y aguas interiores, como desarrollo de las directrices de ordenación territorial.

Como tal, le corresponde la ordenación de todo lo que, trascendiendo el ámbito estrictamente municipal, se refiera a los asentamientos humanos, a las actividades que se lleven a cabo sobre el territorio, a los usos a los que éste se destina, a la creación de servicios comunes para los municipios y a las medidas para mejorar la calidad de vida y proteger el medio natural.

De este modo y como anexo a la normativa, el Plan recoge la Matriz de Ordenación del Suelo Rústico y la definición de las actividades reguladas por dicha Matriz.

A su vez, en dicho Anexo se regulan los usos para las distintas tipologías de suelo, atendiendo al grado de compatibilidad de las actividades a proponer en los mismos. A tal efecto, el Plan señala mencionando la norma concreta, las excepciones y/o requisitos adicionales regulados por el mismo, distinguiendo entre:

1. Permitido, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica.
2. Condicionado.
3. Prohibido

Dentro de la definición de actividades, el Plan en el apartado “E. Infraestructuras” y más en concreto en el

punto número 3, habla de conducciones y tendidos, definiéndolos como el conjunto de redes de transporte o distribución de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, saneamiento y similares, y otras líneas de tendido aéreo o enterrado, junto con los apoyos y las instalaciones complementarias a la red, entendiéndose la infraestructura que nos ocupa como asimilable a la clasificación descrita.

En este punto, se procede a citar las diferentes tipologías de suelo susceptibles de verse afectadas atendiendo a las categorías del mismo:

- Áreas de desarrollo de Suelo Urbano y Urbanizable o Apto para la Urbanización.
- Sistemas Generales en Suelo Rústico.

SUELO RÚSTICO **PROTEGIDO**

- **AANP:** Área natural de especial interés de alto nivel de protección. Uso prohibido. **Norma 19.2.a.**
- **ANEI:** Área natural de especial interés. Uso condicionado. **Norma 19.2.b.**
- **ARIP:** Área rural de interés paisajístico, con las siguientes subcategorías:
 - **ARIP:** Área rural de interés paisajístico. Uso condicionado. **Norma 19.2.b.**
 - **ARIP-B:** Área rural de interés paisajístico boscosa. Uso condicionado. **Norma 19.2.b.**
- **APR:** Área de prevención de riesgos. Uso condicionado. **Norma 19.2.b.**
- **APT:** Área de protección territorial. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**

SUELO RÚSTICO **COMÚN**

- **AIA:** Área de interés agrario, con las siguientes subcategorías:
 - **AIA-I:** Área de interés agrario intensivo. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**
 - **AIA-E:** Área de interés agrario extensivo. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**
- **AT:** Área de transición, con las siguientes subcategorías:
 - **AT-C:** Área de transición de crecimiento. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**
 - **AT-H:** Área de transición de armonización. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**

- **SRG:** Suelo rústico de régimen general, con las siguientes subcategorías:
 - **SRG:** Suelo Rústico de régimen general. Uso condicionado. **Norma 19.2.c.**
 - **SRG-F:** Suelo rústico de régimen general forestal. Uso condicionado. **Norma 19.2.b.**

Así y para el caso de infraestructuras, el Plan distingue entre las tres normas de aplicación citadas, definidas a continuación:

NORMA 19. Régimen de usos de otras actividades (AP)

Matriz de ordenación del suelo rústico

	Sector primario			Sector secundario		Equipamientos		Otros			
	Actividades extensivas	Actividades intensivas	Actividades Complem.	Industria Transform. Agraria	Industria General	Sin construcción	Resto Equipamiento	Actividades extractivas	Infraestructuras	Vivienda unifamiliar aislada	Protección y Educación Ambiental
AANP	1	2	2-3	2-3	3	2-3	3	3	2-3	3	2
ANEI	1	2	2	2-3	3	2	3	2-3	2	2-3	1
ARIP	1	2	2	2	3	2	2	2-3	2	2	1
APR	1	2	2	2	3	2	2	2-3	2	2	2
APT	1	2	2	2	3	2	3	2-3	2	3	1
AIA	1	1	2	2	2-3	2	2	2-3	2	2	1
AT	1	1	2	2	3	2	2	3	2	2	1
SRG	1	1	2	2	2-3	2	2	2-3	2	2	1

2. Infraestructuras

a. Usos prohibidos en las áreas naturales de especial interés de alto nivel de protección (AANP) con la excepción de:

- 1) Las pequeñas infraestructuras (E-1) destinadas a tratamiento de residuos, siempre que se justifique la imposibilidad de ubicarlas en suelos de menor protección y se obtenga la declaración de interés general.
- 2) Las vías de transporte, definidas en el apartado E-2 del Anexo de las Normas, recogidas en el Plan director sectorial de carreteras.
- 3) Las conducciones, los tendidos y las instalaciones de telecomunicaciones definidas en el apartado E-3 del Anexo de las Normas, siempre que se justifique la necesidad de ubicarse en estas áreas y que obtengan la declaración de interés general.
- 4) Las grandes instalaciones técnicas E-5 del Anexo de las Normas, destinadas al tratamiento de residuos, siempre que se justifique la imposibilidad de ubicarlas en suelos de menor protección y se obtenga la declaración de interés general.

b. Usos condicionados en las áreas naturales de especial interés (ANEI), áreas rurales de interés paisajístico (ARIP), áreas de prevención de riesgos (APR) y suelo rústico de régimen general forestal (SRG-F), al hecho de que se justifique la necesidad de que se ubiquen estas áreas y se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Ser del tipo E-1, pequeñas infraestructuras.*
- 2) Ser del tipo E-2, vías de transporte, que estén recogidas en el Plan director sectorial de carreteras y nuevas líneas férreas recogidas en el Plan director sectorial de transportes. En el caso de apertura de nuevos caminos, sólo se autorizarán los que sean de uso y dominio público.*
- 3) Ser del tipo E-3, conducciones y tendidos.*
- 4) No ser del tipo E-4, puertos y puertos deportivos, mientras no exista una regulación sectorial específica.*
- 5) Ser del tipo E-5, grandes instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, siempre que sean grandes superficies de estacionamiento de vehículos al aire libre de titularidad pública, infraestructuras hidráulicas, energéticas y de tratamiento de residuos.*
- 6) En las áreas de prevención de riesgos (APR) será necesario informe previo de la administración competente en materia de medio ambiente.*

c. Usos condicionados en las áreas de protección territorial (APT), Áreas de interés agrario (AIA), áreas de transición (AT) y suelo rústico de régimen general (SRG), al hecho de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Ser del tipo E-1, pequeñas infraestructuras.*
- 2) Ser del tipo E-2, vías de transporte, que estén recogidas en este Plan o en los planes directores sectoriales correspondientes y de caminos.*
- 3) Ser del tipo E-3, conducciones y tendidos.*
- 4) No ser del tipo E-4, puertos y puertos deportivos, mientras no exista una regulación sectorial específica.*
- 5) Ser del tipo E-5, grandes instalaciones técnicas de carácter no lineal, definidas en el apartado E-5 del Anexo de las Normas. En el caso de marinas secas o superficies de invernaje de embarcaciones, solo se permitirán en las áreas de transición de armonización.*

Se ha consultado la información cartográfica del visualizador del Plan Territorial Insular de Mallorca.

Los suelos afectados se encuentran incluidos en los siguientes categorías y unidades de paisaje.

Categorías de suelo:

- SRG: Suelo rústico general
- AT-H: Área de transición de armonización.
- APT-C: Área de protección territorial de carreteras.
- AIA I: Área de interés agrario intensivo
- APR: Área de prevención de riesgos (zona de inundación).

Unidades de Paisaje:

- UP-4: Badia de Palma i Pla de Sant Jordi.

A continuación, se indica el análisis de las parcelas afectadas en el Término Municipal de Palma de Mallorca:

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Categorías del suelo	Área por categoría (m2)	Longitud por categoría (m)	Unidades de paisaje
07040A04000022	40	22	AIA-I	2776		UP-4
Camino público	sn	sn	AT-H		6	UP-4
5490101DD7759A	sn	sn	AT-H		399	UP-4
07040A04000042	40	42	AT-H		45	UP-4
Camino público	sn	sn	AT-H		6	UP-4
07040A03909201	39	9201	APT-C		38	UP-4
07040A03900036	39	36	APT-C		12	UP-4
			AT-H		224	UP-4
			SRG		87	UP-4
07040A03900029	39	29	APT-C		-	UP-4
			AT-H		-	UP-4
			SRG		-	UP-4
07040A03900035	39	35	AT-H		207	UP-4
07040A03900042	39	42	AT-H		10	UP-4
			AIA-I		43	UP-4
07040A03900045	39	45	AIA-I		2	UP-4
Camino público	sn	sn	AIA-I		244	UP-4

			APR zona inundable		De los 244 m, 58 estan en APR	UP-4
07040A03900046	39	46	AIA-I		350	UP-4
			APR zona inundable		Los 350m estan en APR	UP-4
07040A03900047	39	47	AIA-I		-	UP-4
			APR zona inundable		-	UP-4
07040A03900048	39	48	AIA-I		695	UP-4
			APR zona inundable		Los 695m estan en APR	UP-4
07040A03900054	39	54	AIA-I		74	UP-4
			APR zona inundable		Los 74m estan en APR	UP-4
07040A03909002	39	9002	AIA-I		10	UP-4
			APR zona inundable		Los 10m estan en APR	UP-4
07040A03900178	39	178	AIA-I		356	UP-4
			APR zona inundable		Los 356m estan en APR	UP-4
07040A03900179	39	179	AIA-I		52	UP-4
			APR zona inundable		Los 52m estan en APR	UP-4
07040A03909002	39	9002	AIA-I		5	UP-4
			APR zona inundable		Los 5m estan en APR	UP-4
07040A03809002	38	9002	AIA-I		5	UP-4
			APR zona inundable		Los 5m estan en APR	UP-4
07040A03800012	38	12	AIA-I		52	UP-4
			APR zona inundable		Los 52m estan en APR	UP-4
07040A03800011	38	11	AIA-I		263	UP-4
			APR zona inundable		Los 263m estan en APR	UP-4

TOTAL LONGITUDES CATEGORIAS DE SUELO		
Categoría	Área (m2)	Longitud (m)
AIA-I	2776	2151
AT-H		897
APT-C		50
SRG		87
APR (zona inundable)		1920

Por lo tanto, la canalización del hidroduto se encuadra en toda su longitud dentro de la actividad “Infraestructuras”, según la Matriz de Suelo Rústico del ANEXO I de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, donde todas las categorías de suelo por las que discurre el trazado están reguladas según su uso con un valor de “2”, lo que significa que los usos están condicionados según lo establecido en el Plan Territorial Insular.

Según la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares, *son usos condicionados aquellos que sólo podrán efectuarse en la forma que los instrumentos de planeamiento general establezcan y para los cuales se definan unos requisitos y unos procedimientos de autorización encaminados a garantizar que la incidencia de las actividades a ellos vinculadas es admisible o resulta minimizada*. Estos usos son, por una parte, vivienda unifamiliar y por otra, aquellos vinculados a actividades declaradas de interés general, como es el caso del que nos ocupa.

Por lo tanto, se concluye que la canalización de transporte de hidrógeno es compatible con los usos de suelo afectados.

5. ANÁLISIS DE LAS AFECCIONES EN EL ENTORNO DE LOS TERRENOS DE AMPLIACION EDAR 2 PALMA

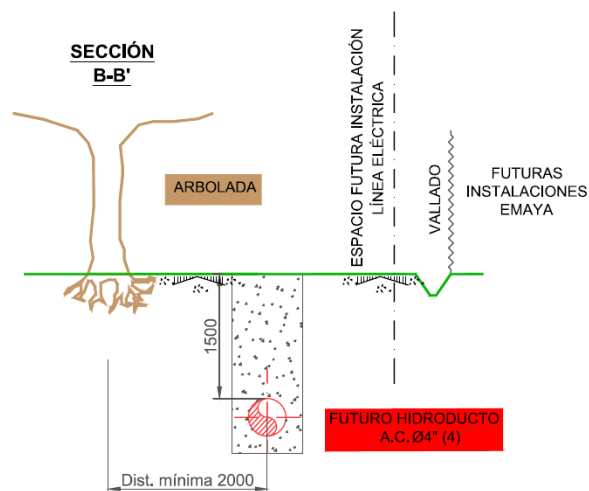
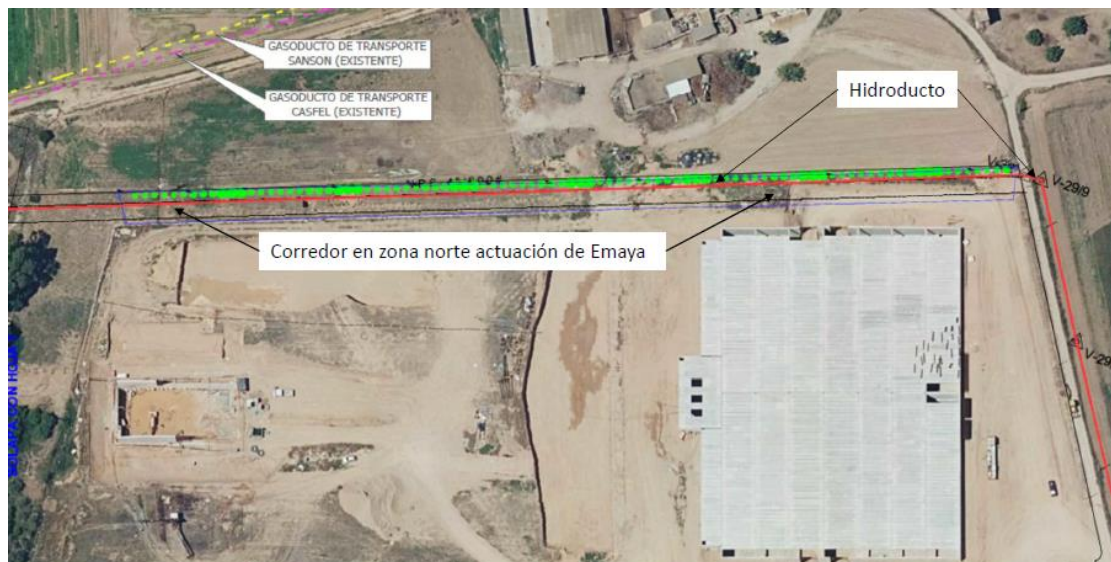
El tramo 5 de la canalización se realizará teniendo en cuenta las infraestructuras existentes y futuras planteadas en dicho tramo, desafectando asimismo la parcela 1 del polígono 39, haciendo compatibles las dichas infraestructuras, ya que el trazado se localizará en un corredor que rodeará toda la nueva depuradora EDAR 2 de Palma (ya en construcción), enterrada a una profundidad de 1,50 m, superior a la habitual del proyecto, al objeto de no condicionar la construcción de la futura línea eléctrica prevista por EMAYA. Por lo tanto, al discurrir por dicho corredor, el trazado minimiza el impacto a las tareas agrícolas del entorno.

Desplazar la canalización al camino localizado más al norte, podría suponer la afección a nuevos propietarios particulares, en concreto a la parcela 1 del polígono 39, ya que por el mismo discurren infraestructuras como son los gasoductos Cas Tresorer-Manacor-Felanitx, San Juan de Dios-Cas Tresorer- Son Reus, lo que nos obligaría a tener que salirnos del mismo en algunos tramos del trazado, y la consiguiente afección a las zonas agrícolas aledañas.

Además, hay que tener en cuenta que esta posible modificación de trazado supondría aproximarse a una edificación protegida (Son Puig Vell), cuya afección se pretende evitar tal y como se solicita en otro punto del informe elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca.



Foto actual del corredor en el que se canalizará el hidroduto (Entre vallados)



Notas:

- 1) Todas las cotas están en mm.
- 2) El hidroducto irá ajustado al margen izquierdo del camino.
- 3) Si en la fase de obra la dirección de obra lo considera oportuno, se reforzará el revestimiento exterior de la tubería, e incluso una capa de manta antirroca geotextil de 300 g/m2 de gramaje.
- 4) Las características del hidroducto es tubería de acero al carbono de diámetro nominal 4" con revestimiento exterior de PEHD. Esta canalización estará protegida catódicamente.

6. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PAISAJÍSTICAS.

Los Servicios Técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca requieren de la implementación de unas medidas correctoras y paisajísticas según el proyecto original. De manera simultánea a la emisión de este informe, se ha redactado una Adenda que, entre otros aspectos, incluyen una serie de cambios que minimizan las afecciones paisajísticas del proyecto, como, por ejemplo, el cambio de ubicación de la instalación de recepción.

La nueva ubicación se sitúa fuera de la zona de reserva de carreteras para la ejecución, marcada en el Plan Director Sectorial de Carreteras y Reduce el impacto visual de la misma, al ubicarse en la parte posterior de las instalaciones de la EMT con respecto a la carretera Ma-30, de manera que resulta mucho menos visible que la anterior ubicación, reduciendo de esta manera el impacto paisajístico solicitado en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Consell de Mallorca.

Con el proyecto definitivo resultante de la Adenda nº1 al proyecto, se proponen una serie de medidas correctoras y paisajísticas, a fin de compatibilizar dicho proyecto con el entorno de su ubicación y cumplir con las directrices de la ficha de l'AIP III Conexión Palma -Maratxí.

6.1. Barreras vegetales en la instalación de recepción

Como consecuencia de que la nueva ubicación de recepción tiene un impacto visual menor que la inicial, situada en las inmediaciones de la zona de reserva viaria de la carretera Ma-30 incluida en el Plan Director Sectorial de Carreteras de Mallorca, se propone que la integración de la nueva instalación en el entorno se consiga mediante la plantación de una barrera vegetal perimetral de especies autóctonas compatibles con la naturaleza de las instalaciones diseñadas en su interior.

La nueva localización de la posición de transferencia de hidrógeno, ubicada dentro de la parcela 22 del polígono 40, se encuentra en la parte posterior de las instalaciones de la EMT con respecto a la carretera Ma-30, de manera que resulta mucho menos visible que la anterior ubicación, al aumentar la distancia a las vías de comunicación principales de la isla y existir edificaciones en la zona, que harían de pantalla, impidiendo su visión desde las mismas.

No obstante, para mitigar aún más su impacto paisajístico, alrededor de dicha instalación se plantará una barrera vegetal de 3 metros de ancho, generada a partir de especies autóctonas (Antorchasis de 1 metro de porte inicial) compatibles con el tipo de infraestructuras que se localizan en el interior de la instalación,

suficientes como para reducir el impacto visual que pudiera general la nueva instalación.

La Antorchasis, de la familia de los Myoporaceae, se caracteriza por ser un pequeño árbol o arbusto perennifolio con una altura que oscila 1m. o 5 m, muy apropiado para sembrar como seto de ocultación. Inicialmente, y a pesar de que esta especie presenta un crecimiento muy rápido, se dispondrá de plantas de un tamaño aproximado de 1 metro, para cumplir con su cometido desde el primer instante.

Sus hojas tienen forma de lanza, con un color verde brillante característico por el haz. En primavera, brotan flores blancas que se presentan en forma de ramillete. Los frutos son de color púrpura-negruzco cuando maduran. Se trata, además, de una especie resistente al frío invernal y a condiciones costeras.

Los riegos serán moderados considerando que resisten bien la sequía. No obstante, al objeto de garantizar el crecimiento en los primeros años, se dispondrá de un sistema de riego por goteo con un depósito de 1000 l. localizado en el interior de la instalación de recepción.

El presente documento incorpora imágenes fotorrealistas, que permiten validar la propuesta realizada para la integración de esta instalación recepción.

6.2. Evitar la impermeabilización de los caminos

En cuanto a la pavimentación de caminos por los que discurre el hidroduto, se restituirán a su estado original, una vez acabada la obra y, en ningún caso, se utilizarán pavimentos impermeables en aquellos viales que no cuenten actualmente con él.

6.3. No afección a elemento de patrimonio cultural y etnológico

A lo largo del trazado, la canalización discurre por las inmediaciones de dos edificaciones con protección histórico-artística, B/84-08 Son Gallard y C/84-10 Son Net Vell, sin afectar a las mismas.

En ambos tramos, el trazado transita bajo caminos existentes, respetando las distancias y cualquier condicionante existente en relación a cualquier elemento de patrimonio cultural y etnológico del entorno, como puede apreciarse en las siguientes imágenes.



Edif. Protegida 84-08 Son Gallard



Edif. Protegida 84-10 Son Nét Vell

Se incluyen asimismo las fichas de identificación de elementos protegidos de ambas edificaciones.

6.4. Mejora de la zona del Torrent Gros

En relación a la recomendación de mantener en el tramo paralelo al Torrent Gross, una franja de unos 5 m, siempre que sea técnicamente factible, entre la nueva canalización y el límite de las parcelas de los sistemas generales de infraestructuras energéticas de Cas Tresorer, e incorporar una barrera vegetal arbórea y arbustiva, a base de especies autóctonas de ribera, preferentemente existentes en la zona, se indica que el ámbito de su proyecto se circunscribe a la instalación enterrada del mencionado hidroduto, sobre cuya traza se constituirá solamente una servidumbre de paso, no adquiriéndose en ningún momento la propiedad del terreno y que por lo tanto no puede disponer en el mismo de una franja de 5 m para la instalación de dicha barrera vegetal.

Por otro lado, que se debe tener en cuenta que, en dicho tramo, ya existen otras canalizaciones enterradas (Endesa, E-Distribución, Emaya y Redexis Gas Infraestructuras), que ya cuentan con servidumbres que condicionan la ubicación de la canalización enterrada, que deberá instalarse de tal manera que cumpla con las distancias de separación establecidas reglamentariamente a dichos servicios, y además limitan, por medidas de seguridad, la plantación de árboles o arbustos, cuyas raíces pudieran dañar la integridad de dichas instalaciones, con el consiguiente riesgo de fuga que se pudiera ocasionar. Se adjuntan planos de trazado en este tramo en el que se identifican secciones intermedias en las que se identifican estos servicios existentes.

Los terrenos por los que canalización del hidroduto discurre paralelo al Torrent Gros serán restituidos a su estado original realizando el acabado superficial con zahorras calizas naturales y permeables, que serán compactadas mediante el empleo de un compactador mini de 1,5 toneladas, de tal modo que pueda formar parte del futuro sistema de espacios libres continuo vinculado al corredor ecológico del Torrent Gros. Este acabado se realizará en un ancho de 2 metros, coincidentes con la zona de servidumbre de paso establecida para el hidroduto.

Asimismo, y como segunda medida correctora debido a la realización de movimiento de tierras durante las obras, se procederá a la revegetación mediante hidrosiembra con la especie autóctona denominada *Festuca Arundinacea*. Esta revegetación se realizará en los terrenos en los que se ejecute el citado movimiento de tierras, lo que contribuirá a reducir los impactos paisajísticos negativos de las infraestructuras energéticas existentes.

Esta especie es una gramínea de clima templado de porte semierecto dotado de una gran resistencia que le hacen adaptables a todo tipo de suelo y clima en las Islas Baleares. Presenta gran resistencia al pisoteo y genera un césped denso, robusto y compacto.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE LA POSICIÓN DE RECEPCIÓN

El terreno necesario para la implantación de las instalaciones requeridas (2000 m² aproximadamente que permiten disponer de espacio suficiente para que los “Tube- trailers” puedan maniobrar y realizar las tareas operativas necesarias para el trasvase de hidrógeno), hace inviable la localización dentro de las instalaciones existentes de REDEXIS en Ca’s Tresorer, además de las limitaciones establecidas al tránsito de vehículos en una posición de válvulas con presencia de gas.

Además de lo expuesto, es necesario hacer constar que las instalaciones contempladas en el proyecto de “Instalación de recepción y canalización de transporte de hidrógeno para inyección en la red de gasoductos de la Isla de Mallorca”, se encuentran englobadas en el Proyecto GREEN HYSLAND que ha recibido financiación de la Clear Hydrogen Partnership (antes Fuel Cells and Hydrogen 2 Joint Undertaking) en virtud del Acuerdo de subvención nº 101007201 de la Unión Europea. La Clear Hydrogen Partnership recibe apoyo del programa de Investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión europea, de Hydrogen Europe y de Hydrogen Europe Research, quedando dicha subvención condicionada a la construcción de un tramo de ducto y futuras ampliaciones del mismo, por lo que necesariamente debe construirse esta canalización.

El proyecto GREEN HYSLAND tiene como objetivo implementar un ecosistema de hidrógeno en la Isla de Mallorca, convirtiendo a la isla en el primer centro de Hidrógeno en el sur de Europa. Esto se logrará mediante la producción de hidrógeno verde (electrólisis), a partir de energía solar fotovoltaica, generado en la planta de producción de Lloseta (Mallorca) y entregándose a usuarios finales, del sector de turismo, transporte, industria y energía de la isla, incluyéndose además la inyección de hidrógeno en la red de gas natural para el uso de energía y calor verde por los usuarios de dicha red.

El proyecto “Instalación de recepción y canalización de transporte de hidrógeno para inyección en la red de gasoductos de la Isla de Mallorca”, actualmente en tramitación, es la primera fase de la conducción contemplada en el proyecto GREEN HYSLAND, correspondiente a un hidroduto de más de 20 km de longitud, que permitirá conectar, la planta de producción de hidrógeno en Lloseta con el punto de inyección de hidrógeno en la red de gasoductos de transporte de gas natural de la isla, en Ca’s Tresorer.

Por otro lado, la localización de la instalación de transferencia de Hidrógeno en la parcela 22 del polígono 40, se ha seleccionado al objeto de estar lo más próximo posible, a la Hidrolinera que la EMT tiene previsto construir en sus instalaciones y aprovechar así las sinergias, al poder compartir el transporte de hidrógeno mediante tubetrailers a ambas instalaciones. La nueva ubicación elegida no interfiere en la futura ampliación de la EMT, tal y como se ha podido confirmar con dicha entidad, permitiendo, así mismo, la desafección de

la parcela 17 del polígono 40 de Palma, en la que está previsto la realización de dicha ampliación.

La nueva ubicación, además, reduce el impacto visual de la misma, al ubicarse en la parte posterior de las instalaciones de la EMT con respecto a la carretera Ma-30, de manera que resulta mucho menos visible que la anterior ubicación, reduciendo de esta manera el impacto paisajístico solicitado en el informe de los SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO DEL CONSELL DE MALLORCA.

La nueva ubicación se sitúa tanto fuera de las zonas de intervención y de alerta del plan de emergencia exterior de las instalaciones de CLH, como fuera de la zona de reserva de carreteras para la ejecución de la Ma-30, marcada en el Plan Director Sectorial de Carreteras. Por otro lado, la parcela tiene un fácil acceso para los tuvetrailers desde el camino de Las Baterías.

8. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS SERVIDUMBRES EN FINCAS AGRÍCOLAS

En relación a la valoración de las servidumbres de paso que se generan a ambos lados de la tubería que prohíben los trabajos de labrada o similares, así como la plantación de árboles o arbustos y que por tanto, dificultarán la regeneración de vegetación, la anchura de la servidumbre impuesta conlleva una limitación de prohibir trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería, esta limitación de la profundidad de arada y de plantación, es compatible con las técnicas agrícolas actuales lo que permitirá la rápida regeneración de la vegetación. Asimismo, el trazado del proyecto no afecta a arbolado alguno.

Por lo tanto, la conducción es compatible con los usos del suelo actualmente establecidos y más concretamente, con las técnicas agrícolas y los tipos de cultivos que se desarrollan en la isla y que podrán mantenerse una vez que la tubería entre en servicio.

9. ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE LA RED VIARIA DEL CONSEJO Y LA MOVILIDAD

Atendiendo a los informes y autorizaciones legalmente previstos en el art. 31 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad de las Islas Baleares, el impacto sobre la red viaria del Consell de Mallorca y sobre la movilidad que pudiera generar el tráfico de “Tube-trailers” hasta la instalación de recepción es considerado nulo, puesto que la frecuencia estimada de la circulación de un vehículo para la descarga del hidrógeno es de cada 48 horas.

No obstante, actualmente se está elaborando un documento dentro del marco general del proyecto GREEN HYSLAND, en el que el grupo de empresas que promueven el presente proyecto, están evaluando el impacto del transporte por carretera desde la planta de producción de hidrógeno, situada en Lloseta, hasta todos los usuarios finales del hidrógeno, entre los cuales se encuentra la instalación de recepción de REDEXIS.

10. CONCLUSIONES

- a) La canalización del hidroduto, en toda su longitud, se engloba dentro de la actividad “Infraestructuras”, según la Matriz de Suelo Rústico del ANEXO I de la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, donde todas las categorías de suelo por las que discurre el trazado están reguladas según su uso con un valor de “2”, lo que significa que los usos están condicionados según lo establecido en el Plan Territorial Insular.

Según la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares, *son usos condicionados aquellos que sólo podrán efectuarse en la forma que los instrumentos de planeamiento general establezcan y para los cuales se definan unos requisitos y unos procedimientos de autorización encaminados a garantizar que la incidencia de las actividades a ellos vinculadas es admisible o resulta minimizada*. Estos usos son, por una parte, vivienda unifamiliar y por otra, aquellos vinculados a actividades declaradas de interés general, como es el caso del que nos ocupa.

Por lo tanto, se concluye que la canalización de transporte de hidrógeno es compatible con los usos de suelo afectados.

- b) El nuevo recinto de dicha instalación estará dotado de una barrera vegetal perimetral de 3 metros de especies autóctonas compatible (Antorchasis) con la naturaleza de las instalaciones a fin de reducir el impacto paisajístico que se pudiera generar con esta nueva construcción.
- c) No se modificarán las características de los pavimentos actuales de los caminos por los que discurre la canalización enterrada, todos ellos se restituirán a su estado original una vez acabada la obra y, en ningún caso, se utilizarán pavimentos impermeables en aquellos viales que no cuenten actualmente con él.
- d) En los tramos donde la canalización discurre por las inmediaciones de las dos edificaciones protección histórico-artística (B/84-08 Son Gallard y B/84-10 Son Net Vell) sin afectar a las mismas, el trazado discurrirá bajo caminos existentes, respetando las distancias y cualquier condicionante existente en relación a cualquier elemento de patrimonio cultural y etnológico del entorno.
- e) La banda de terreno por la que transita el hidroduto paralelo al Torrent Gros, será restituido tras las obras a su estado original, realizando el acabado superficial con zahorras naturales calizas y permeables, de tal modo

que pueda formar parte del futuro sistema de espacios libres continuo, vinculado al corredor ecológico del Torrent Gros. Adicionalmente, se generará una hidrosiembra de la especie *Festuca Arundinacea* en los terrenos del entorno del Torrent afectados por movimiento de tierras en la fase de obra.

- f) El proyecto GREEN HYSLAND ha recibido una financiación de la Clear Hydrogen Partnership en virtud del Acuerdo de subvención nº 101007201 de la Unión Europea. La Clear Hydrogen Partnership recibe apoyo del programa de Investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión europea, de Hydrogen Europe y de Hydrogen Europe Research, quedando dicha subvención condicionada a la construcción de un tramo de ducto y futuras ampliaciones del mismo, por lo que necesariamente debe construirse esta canalización.
- g) La localización de la Instalación de Recepción en la parcela en la que se ha previsto su construcción, se debe principalmente a su proximidad a la Hidrolinera que la EMT tiene previsto construir, a fin de poder compartir el transporte de hidrógeno mediante tubetrailers. Además, la parcela dispone de las dimensiones mínimas que permitan que los tubetrailes que transportan el hidrógeno generado realicen las maniobras correspondientes para el trasvase de hidrógeno, así como acceder y abandonar las instalaciones.
- h) Los límites de prohibición, tanto de trabajos de arada como de plantaciones de árboles o arbustos, en la servidumbre de paso de la canalización de gas, es totalmente compatible con las técnicas agrícolas actuales. Asimismo, la canalización no afecta a su paso por ningún arbolado.
- i) La frecuencia estimada de la circulación de un vehículo para la descarga del hidrógeno es de cada 48 horas, por lo que el impacto sobre la red viaria del Consell de Mallorca y sobre la movilidad que pudiera generar el tráfico de "Tube-trailers" hasta la Instalacion de recepción es considerado nulo.

11. IMÁGENES FOTORREALISTAS DE LA INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN

A continuación, se adjuntan las imágenes fotorrealistas de la instalación de recepción desde los principales puntos de observación, donde se visualizan las medidas correctoras incorporadas a fin de reducir los impactos paisajísticos generados y comprobar la efectividad de las mismas.

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Redexis 

Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Redexis 

Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

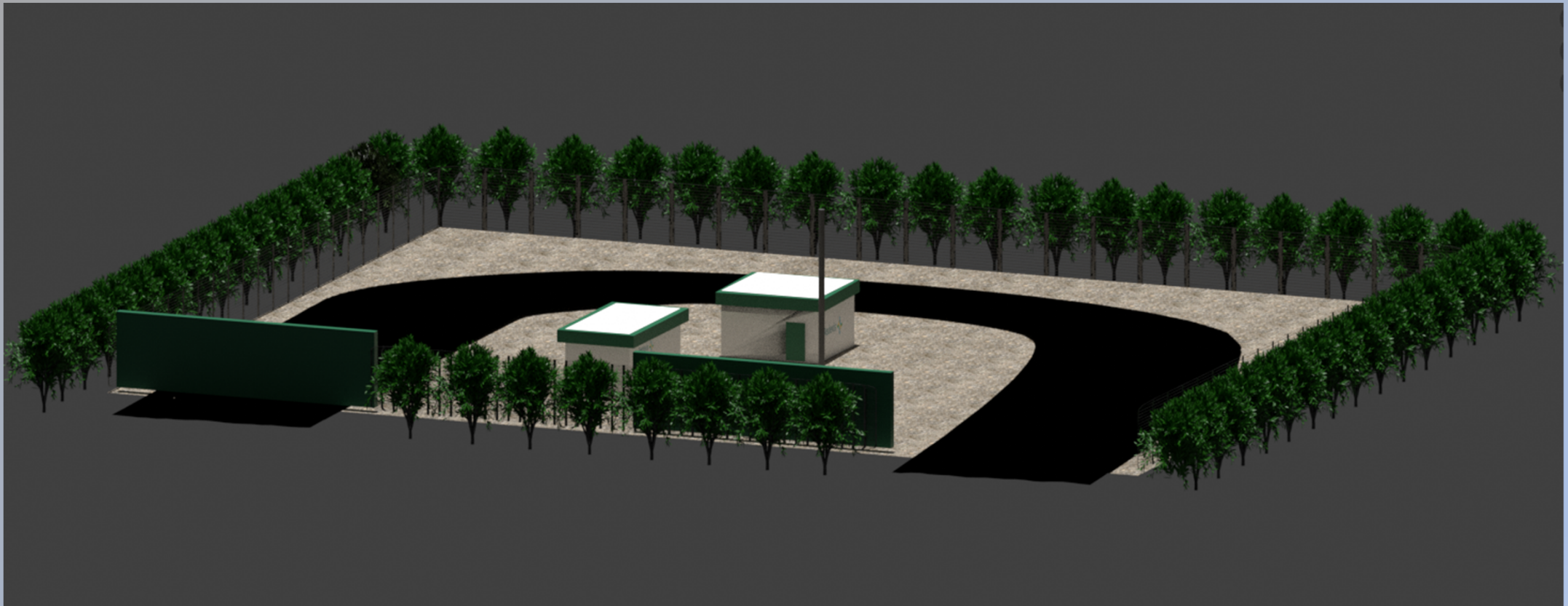
Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Redexis 

Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

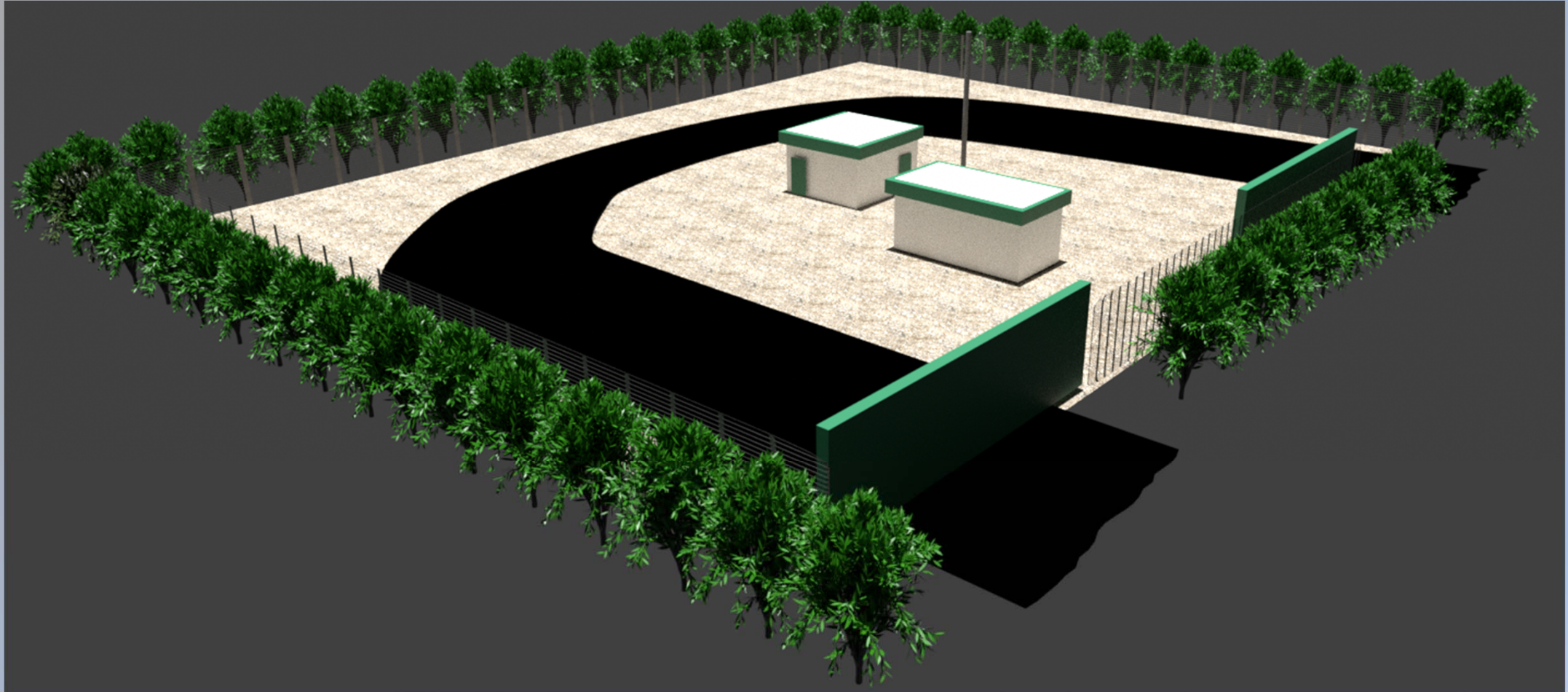
Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



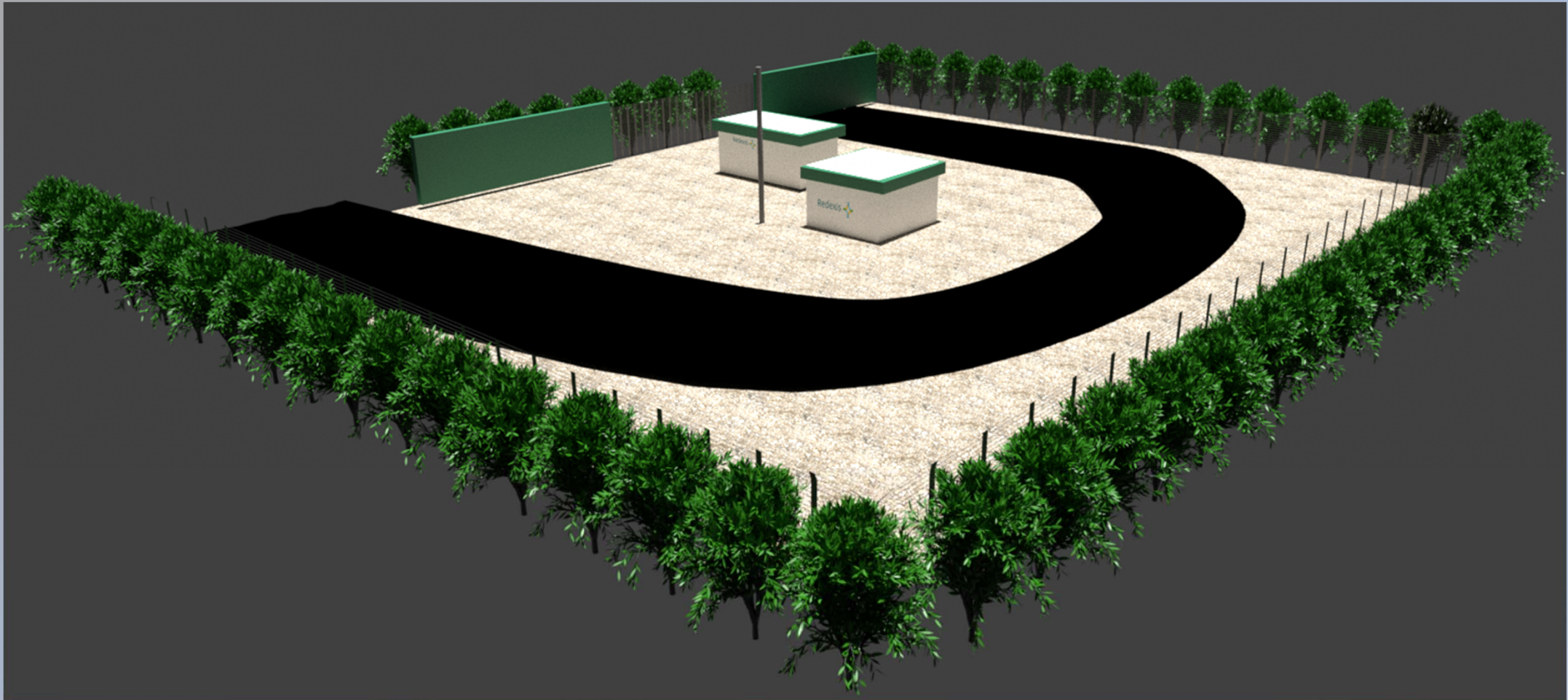
Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma



Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)

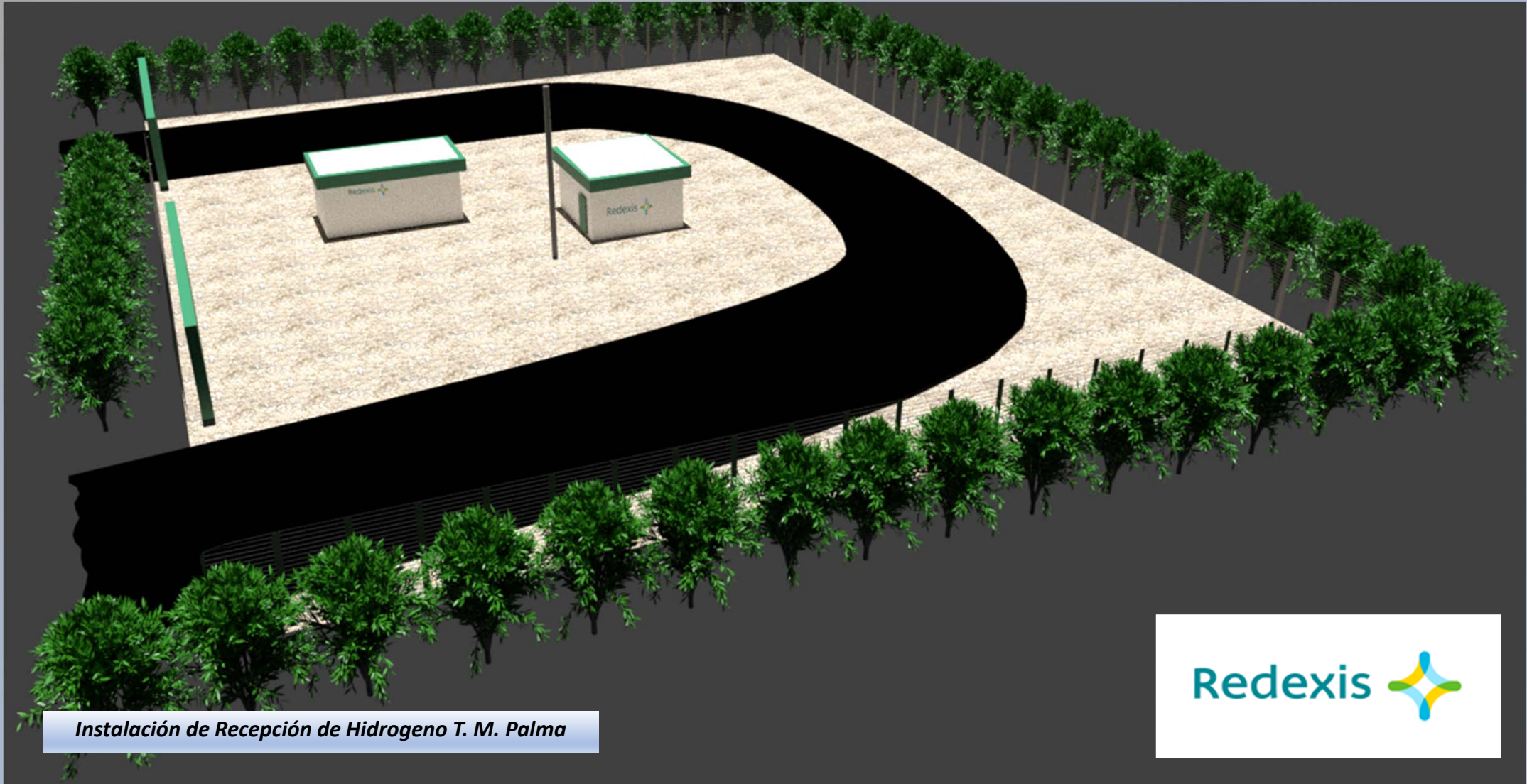


Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)



Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Proyecto GREEN HYSLAND Mallorca (Illes Balears)

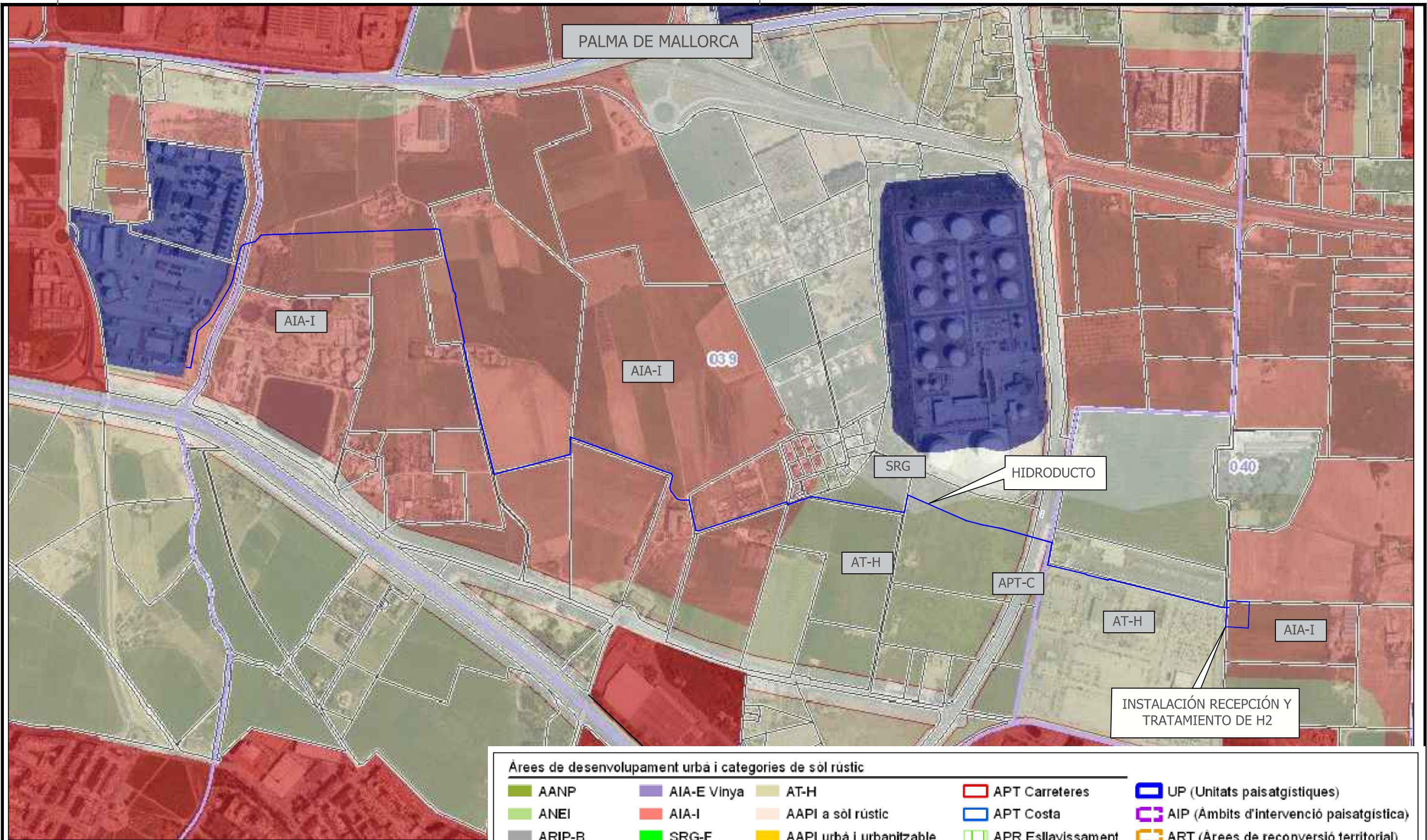


Instalación de Recepción de Hidrogeno T. M. Palma

Redexis 

12. PLANOS Y FICHAS

- PLANO APR INUNDACIONES
- PLANO CATEGORIZACIÓN DEL SUELO
- Ficha Catálogo Edificación 84/08 Son Gallard
- Ficha Catálogo Edificación 84/10 Son Net Vell
- Detalle sección B-B' Afección Edar Palma II
- Plano Zona Paralelismo Torrent Gross. Secciones.



								FIRMA	FECHA		PLANO CATEGORIZACIÓN SUELO	PROYECTO GREEN HYSLAND: INSTALACIÓN RECEPTORA Y CANALIZACIÓN DE TRANSPORTE DEL HIDRÓGENO PARA INYECCIÓN EN RED DE GASODUCTOS EN LA ISLA DE MALLORCA				
							REALIZADO					ANEXO	ESP.	PLANO Nº	REV. 1	
							COMPROBADO			PROYECTO:						ESCALA (S): 1:8.000
							APROBADO									
REV.	FECHA	DESCRIPCION	REALIZ	COMP.	APROB.	Gª. Cª.	G. DE CALIDAD									

[1] IDENTIFICACIÓ DE L'ELEMENT 84-08

Son Gallard

GRAU DE PROTECCIÓ:

B.

DECLARACIÓ / CATEGORIA:

TIPOLOGIA I CLASSIFICACIÓ:

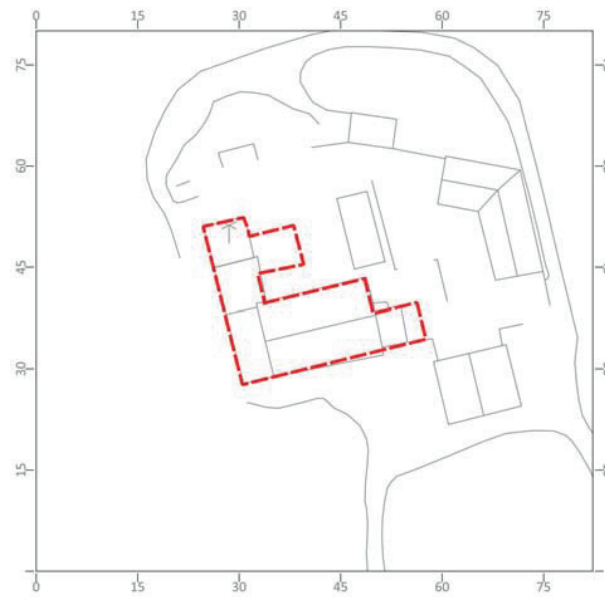
Arquitectura i Enginyeria civil. Habitatge rural

RUTA D'INTERÈS

ÚS ACTUAL: Habitatge rural i agropecuari.



[2] IDENTIFICACIÓ ESPACIAL



SITUACIÓ:

Camí Fondo, Son Ferriol.

UTM:

474367,872628746. 4379110,03536169

REFERENCIA CADASTRAL:

3900046

Zona: Son Ferriol-Hostalot-Pru Municipi: Palma

ÀMBIT:

Entorn rural on es donen cases de possessió i altres construccions lligades al món agrícola. Algunes s'han vist integrades en nous espais de creixement i pròximes a vies que permeten la inclouen en el paisatge.

[3] DESCRIPCIÓ DE L'ELEMENT

CRONOLOGIA: Entre finals del segle XVII i principis del XVIII. Annexes segle XIX.

AUTORIA / ESTIL / FONTS I BIBLIOGRAFIA:

Arquitectura tradicional. Fonts: GEM VI: 134; Valero 2008: 224.

DESCRIPCIÓ:

Possessió documentada el 1653, quan era propietat del convent de Sant Domingo de Palma; llavors tenia cases amb celler. En l'actualitat, el nucli constructiu està format per les cases principals, vaqueries i altres construccions agropecuàries, dos molins de vent aiguaders i dos safareigs.

Les cases estan constituïdes per dos cossos disposats en L, amb clastra oberta a migjorn. Estan construïdes amb paredat en verd, amb cantonades i obertures de pedra de marès. Són de planta baixa més un amb cobertes de teulada a dos vessants. Les façanes s'articulen seguint un ritme regular d'obertures en sentit vertical, i presenten arrebossat de morter de calç de pigmentació rosenca. L'ingrés principal s'obre al cos de ponent, amb un portal de llinda amb guardapols. El costat de llevant de la clastra es tanca amb dues dependències d'un sol aiguavés construïdes en marès i coberta de teula àrab. A ponent d'aquest conjunt principal, hi ha les vaqueries que formen un cos allargassat.

ESTAT DE CONSERVACIÓ / INTERVENCIONS:

ESTAT: Bo INTERVENCIONS:

[4] ELEMENTS A CONSERVAR I DEFINICIÓ D'INTERVENCIONS PREFERENTS I ADMISSIBLES

VALORACIÓ:

DIRECTRIUS D'INTERVENCIÓ:

- CONJUNT: Rehabilitació.
- VOLUM: Només és permet el creixement si és per a restituir el volum del projecte original. En casos d'obris de nova planta en la parcel·la, aquestes no han de desvirtuar la vista de l'immoble.
- ESTRUCTURA: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària. Reestructuració i entreplantas en cas de equipament segons article 7.4.16. de les Normes urbanístiques del POD.
- FAÇANES: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària.
- COBERTES: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària.
- INTERIOR: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària. Reestructuració.
- ESPAIS COMUNS: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària.
- ALTRES ELEMENTS
- ENTORN: Cauteles en parcel·les confrontants segons article 7.4.16 de les Normes Urbanístiques del POD.

USOS PERMESOS: Segons l'article 7.4.13 de les normes urbanístiques del POD.

ORDENANCES D'APLICACIÓ: Segons els articles 7.4.16 i 7.4.23 de les normes urbanístiques del POD.

[1] IDENTIFICACIÓ DE L'ELEMENT 84-10

Son Nét Vell

GRAU DE PROTECCIÓ:

C.

DECLARACIÓ / CATEGORIA:

TIPOLOGIA I CLASSIFICACIÓ:

Arquitectura i Enginyeria civil. Cases de possessió. Habitatge rural

UTA D'INTERÈS

ÚS ACTUAL: Habitatge rural i agropecuari.



[2] IDENTIFICACIÓ ESPACIAL



SITUACIÓ:

Camí Crta Manacor a camí Fondo.

UTM:

473956,001476503. 4379469,42024557

REFERENCIA CADASTRAL:

3900048

Zona: Son Ferriol-Hostalot-Pru Municipi: Palma

ÀMBIT:

Entorn rural on es donen cases de possessió i altres construccions lligades al món agrícola. Algunes s'han vist integrades en nous espais de creixement i pròximes a vies que permeten la inclouen en el paisatge.

[3] DESCRIPCIÓ DE L'ELEMENT

CRONOLOGIA: Segles XVI-XVIII.

AUTORIA / ESTIL / FONTS I BIBLIOGRAFIA:

Arquitectura tradicional.

DESCRIPCIÓ:

La casa de planta rectangular, té planta baixa i pis, i coberta de teulada de dues vessants, parcialment esbucada. La façana principal (migjorn) té quatre obertures per planta, de les quals la finestra de l'extrem esquerre d'ambdues plantes està tapiada. La separació dels pisos ve marcada per una línia d'imposta ocre, el mateix color utilitzat per a les orles i cantons. Una senzilla porxada neix de l'esmentada línia, sostinguda pel costat dret per un pilar rectangular de marès i pel costat esquerre, per un cos adossat de parets mestres de blocs de marès. Quant a la façana nord, que dona a la carretera de Manacor, just arran del torrent Gros, l'estat és més lamentable que el de la façana sud. L'esquema és idèntic, però en lloc de quatre obertures, n'hi ha tres. El referit es troba en pitjors condicions.

ESTAT DE CONSERVACIÓ / INTERVENCIÓ:

ESTAT: Bo. INTERVENCIÓ:

[4] ELEMENTS A CONSERVAR I DEFINICIÓ D'INTERVENCIÓ PREFERENTS I ADMISSIBLES

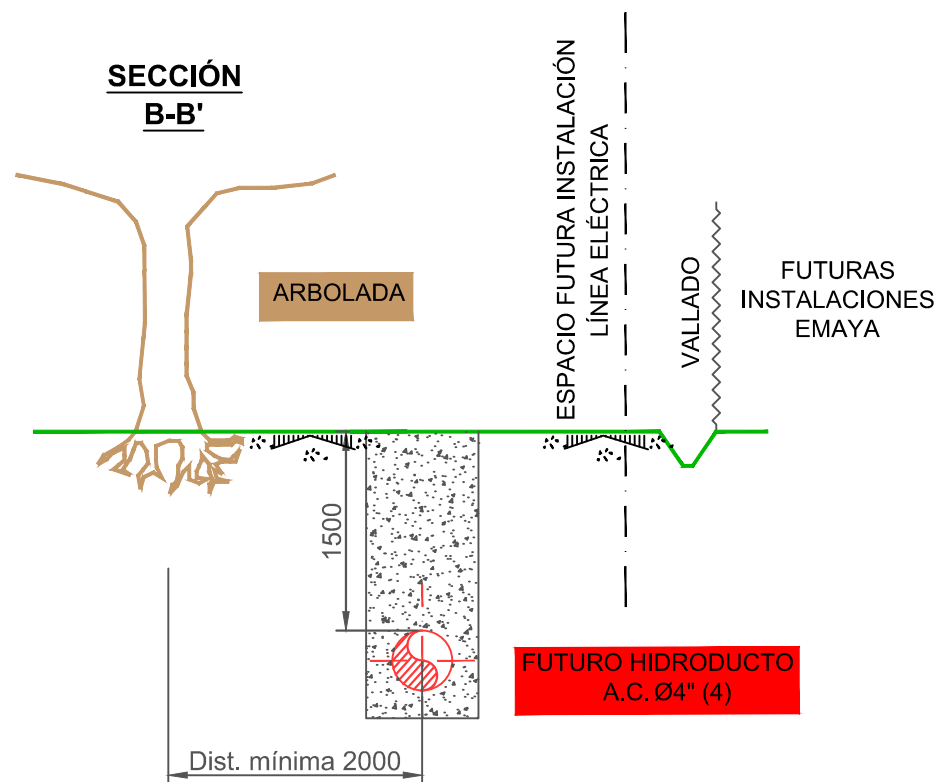
VALORACIÓ:

DIRECTRIUS D'INTERVENCIÓ:

- CONJUNT: Rehabilitació.
- VOLUM: No es permet el creixement vertical dels cossos edificats si no és per a tornar al volum del projecte original. Obres de nova planta (segons aprofitament de l'art. 4.7.17) en la parcel·la sense desvirtuar la vista de l'immoble.
- ESTRUCTURA: Restauració, conservació consolidació i rehabilitació. Reestructuració i creixement (ampliació i nova obra) segons Article 4.7.17, punt 2
- FAÇANES: Consolidació, Conservació, i Restauració i Rehabilitació Ordinària.
- COBERTES: La protecció es limita a la primera cruïxa: Restauració, conservació consolidació i rehabilitació.
- INTERIOR: Restauració, conservació consolidació i rehabilitació. Reestructuració i creixement (ampliació i nova obra) segons Article 4.7.17, punt 2
- ESPAIS COMUNS:
- ALTRES ELEMENTS Molí.
- ENTORN: Entorn sense cauteles específiques.

USOS PERMESOS: Segons l'article 7.4.13 de les normes urbanístiques del POD.

ORDENANCES D'APLICACIÓ: Segons els articles 7.4.17 i 7.4.23 de les normes urbanístiques del POD.



NOTAS

- 1)- TODAS LAS COTAS ESTÁN EN MM.
- 2)- EL HIDRODUCTO IRÁ AJUSTADO AL MARGEN IZQUIERDO DEL CAMINO.
- 3)- SI EN LA FASE DE OBRA LA DIRECCIÓN DE OBRA LO CONSIDERA OPORTUNO, SE REFORZARÁ EL REVESTIMIENTO EXTERIOR DE LA TUBERÍA, E INCLUSO UNA CAPA DE MANTA ANTIRROCA GEOTEXTIL DE 300g/m² DE GRAMAJE.
- 4)- LAS CARACTERÍSTICAS DEL HIDRODUCTO ES TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO DE DIAMETRO NOMINAL 4" CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE PEHD. ESTA CANALIZACIÓN ESTARÁ PROTEGIDA CATÓDICAMENTE

0	NOV-22	ADENDA N° 1 AL PROYECTO	J.C.L.	L.B.G.	S.C.C.	J.R.G.
REV.	FECHA	DESCRIPCION	REAL.	COMP.	APROB.	Gº. Cº.
 PROYECTO P0104		DETALLE SECCIÓN B-B' AFECCIÓN EDAR PALMA II		FIRMA	FECHA	
			REALIZADO	J.C.L.	NOV-22	
			COMPROBADO	L.B.G.	NOV-22	
			APROBADO	S.C.C.	NOV-22	
			G. DE CALIDAD	J.R.G.	NOV-22	
ESCALA (S)	S/E	ANEXO H2	ESPECIALIDAD AF	PLANO N° P0104 - E - DET - 002		REV. 0
HOJA						

